



**Oficio-DP17-2020-0513-OF**

**TR: DP17-INT-2020-02990**

Quito D.M., lunes 13 de abril de 2020

**Asunto:** Directriz de reanudación parcial de servicios notariales

Doctor  
Homero Lopez  
**PRESIDENTE**  
**Federación Nacional De Notarios**

### **ANTECEDENTES.-**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia sanitaria a nivel mundial por el surgimiento del COVID 19.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud declaró emergencia sanitaria para impedir la propagación del COVID 19.

El Presidente de la República en razón de la emergencia sanitaria, emitió el decreto ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020 en el cual declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

Es así que, en el mencionado decreto ejecutivo, suspendió la jornada presencial de trabajo para todos los trabajadores públicos y privados, así también sugirió que los mencionados empleados podrán acogerse a teletrabajo.

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo emitió el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076, en el cual emitió las directrices para la aplicación del teletrabajo.

El Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante resolución No. 028-2020, resolvió restringir el ingreso y atención al público en las dependencias judiciales en el territorio nacional debido a la emergencia sanitaria relacionada con el COVID 19.

El Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante resolución No. 035-2020, resolvió restablecer parcialmente el servicio notarial a nivel nacional durante la emergencia sanitaria.

### **DIRECTRICES PARA EL RESTABLECIMIENTO PARCIAL DEL SERVICIO NOTARIAL**



Con estos antecedentes expuestos y con el objetivo de cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución 035-2020, se establece la presente directriz de cumplimiento obligatorio para restablecer parcialmente el servicio notarial de la provincia de Pichincha.

Los órganos auxiliares de la Función Judicial (Notarías), con el fin de brindar un adecuado servicio a la ciudadanía en Pichincha, laborarán mediante sistema de turnos aleatorios, previa cita mediante llamada; es decir, que prestarán el servicio notarial, en el horario de 07h00 a 12h00, de lunes a viernes, en las instalaciones de las notarías o mediante visita al domicilio de los usuarios a criterio del notario de turno, dentro en la circunscripción territorial establecida mientras exista la restricción emitida por el ente rector en la provincia de Pichincha, y posteriormente será reemplazada por otra notaría conforme los cuadros expuestos en el presente documento. Para el perfeccionamiento del acto notarial se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Todos los documentos habilitantes necesarios, así como la minuta requeridos para cada acto notarial previstos en el artículo 2 de la Resolución 035-2020 aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura se remitirá de manera digital (correo electrónico notaria), para la elaboración de la matriz respectiva;
2. Luego de la verificación de habilitantes, minuta y la matriz se remitirá al correo electrónico del solicitante;
3. Una vez que se cuente con la anuencia de las partes intervinientes en el acto notarial a ser suscrito, reconocido o protocolizado, y la aprobación del órgano auxiliar vía electrónica;
4. Se realizará un agendamiento previo de una cita para el perfeccionamiento del acto con la presencia del Notario, en esta reunión solo podrá estar presente los comparecientes, el Notario de turno y auxiliares de considerarse necesario; y,
5. Se guardarán todas las medidas de bioseguridad establecidas por el COE Nacional y Provincial para evitar la propagación del virus COVID-19.

Para dicho efecto, el referido sistema de turnos, únicamente y por excepcionalidad a la emergencia sanitaria dispuesta y en tanto se mantenga en la provincia de Pichincha, se prestará el servicio notarial por zonas en los cantones que cuenten con más de dos notarías, es decir, en el Distrito Metropolitano de Quito, se subdividirá de la siguiente manera: Al Norte, Centro, Sur y Valles de la ciudad de Quito, conforme se expone en los cuadros que adjunto al oficio.

Norte					
NOTARIA	NOTARIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERIODO
Nº 2	DELGADO	Av. Japón	pao281294@hotmail.com	998123738	14/04/2020



	LOOR PAOLA SOFIA	E5-119 y Av. Amazonas, edificio Carolina Park, oficinas 101 y 102, piso 1			al 17/04/2020
Nº 3	VASQUEZ VELASTEGUI JACQUELINE ALEXANDRA	Av. Eloy Alfaro N32- 162 y Av. República, edificio Parque de la Carolina, mezzanine	jvasquez77@yahoo.com; jvasquez@notariatercera.com	998734539	14/04/2020 al 17/04/2020
Nº 4	PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO	Av. Colón y calle Reina Victoria esquina, Torres Almagro B, local 8, PB	rjpallojuridico@hotmail.com	994310581	14/04/2020 al 17/05/2020

Centro					
NOTARIA	NOTARIO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERIODO
Nº 7	PINO BASTIDAS OMAR DAVID	Av. 6 de Diciembre y calle Sodiro, edificio Atenas, PB	drdavidpino@hotmail.com	995623380	14/04/2020 al 17/04/2020
Nº 10	ALVAREZ ALTAMIRANO EDISON SANTIAGO	Calles Manuel Larrea N12- 35 y Santa Prisca, edificio Isis	<a href="mailto:notaria10quito@gmail.com">notaria10quito@gmail.com</a> ; <a href="mailto:abmgsantiagoalvarez@gmail.com">abmgsantiagoalvarez@gmail.com</a>	992747452	14/04/2020 al 17/04/2020



		Plaza, PB			
--	--	-----------	--	--	--

NOTARIA	NOTARIO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERIODO
Nº 46	VILLALVA MIRANDA HIROSHIMA NATHALI	Quicentro Sur Sub 1 local 002, subsuelo 1, ingreso por la Av. Moran Valverde (Medicity) frente al SRI	<a href="mailto:notaria46quito@gmail.com">notaria46quito@gmail.com</a> ; <a href="mailto:hiroshimavillalva@gmail.com">hiroshimavillalva@gmail.com</a>	998011139	14/04/2020 al 17/04/2020
Nº 61	AGUILAR ROMERO GIL EDUARDO	AV. MARISCAL SUCRES3173 Y FRANCISCO CHIRIBOGA JUNTO AL MERCADO LAS CUADRAS - CHILLOGALLO	notaria61quito@hotmail.com	997198223	14/04/2020 al 17/04/2020

NOTARIA	NOTARIO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERIODO
Nº 52	BURBANO RUEDA ALFREDO SANTIAGO	AV. LUIS VACARI Nº 174 Y PASAJE J CARAPUNGO	tiagoburbanor@hotmail.com	099471349 5	14/04/2020 al 17/04/2020



Valle de los chillos					
NOTARIA	NOTARIO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERIODO
Nº 44	SOLA COELLO URSULA IVANOVA	Av. Ilaló S4-234 y Av. Amazonas	ursula.sola@yahoo.es	992528464	14/04/2020 al 17/04/2020

Tumbaco y cumbaya					
NOTARIA	NOTARIO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERIODO
Nº 41	ALBORNOZ DONOSO DOBRI MIGUEL	Calle Juan Montalvo N1- 71 entre calles Francisco de Orellana y Simón Bolívar, frente al parque de Tumbaco	<a href="mailto:aldobri@gmail.com">aldobri@gmail.com</a>	099268488 7	14/04/2020 al 17/04/2020

NOTARIA	NOTARIO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERIODO
Nº 1	FREIRE TORRES GERARDO GIOVA	Calles Sucre y Juan Montalvo, detrás del Municipi	<a href="mailto:giofet@outlook.com">giofet@outlook.com</a> ; <a href="mailto:notaria01cayambe@hotmail.com">notaria01cayambe@hotmail.com</a>	987315 321	14/04/2020 al 17/04/2020



	NNI	o y a media cuadra del PAI.			
--	-----	-----------------------------	--	--	--

Mejía	NOTARIA	NOTARIO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERIODO
Nº 1		GUANOQUIZA CHILLAGANA LUIS ERNESTO	Calle Luis Cordero S-21 y Av. Amazonas, edificio C.C. "El Cristal"	drluisg21@hotmail.com	999056171	14/04/2020 al 17/04/2020

Pedro Moncayo	NOTARIA	NOTARIO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERIODO
Nº 1		PAREDES BARRERA SIXTO RENAN	Calles Sucre # 03-21-011 y Aquiles Polanco, junto al Registro de la Propiedad	sixto.renan@hotmail.com	984849511	14/04/2020 al 17/04/2020

Pedro Vicente Maldonado	NOTARIA	NOTARIO	DIRECCION	CORREO	TELEFONO	PERIODO



ELECTRONICO					
Nº 1	VILLACIS MOLINA MARCELO JAVIER	Av. 29 de junio N8-48 y Av. El Deporte, frente al Parque Central	<a href="mailto:notariapvm@gmail.com">notariapvm@gmail.com</a>	997131950	14/04/2020 al 17/04/2020

Puerto Quito					
NOTARIA	NOTARIO	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERIODO
Nº 1	TOLEDO OJEDA MILTON FERNANDO	Av. 18 de Mayo # 410 y calle Eugenio Espejo	<a href="mailto:toledolawyers@gmail.com">toledolawyers@gmail.com</a>	998575866	14/04/2020 al 17/04/2020

**Nota:** El Cronograma para las semanas del 20 de abril al 22 de mayo de 2020 se agregan en anexo a la presente directriz.

Las Notarías antes referidas deberán realizar únicamente los actos notariales descritos en el artículo 2 de la Resolución No. 035-2020 previa cita. Los documentos habilitantes, minutas y matrices será revisadas por las partes que intervienen y por el Notario quien dará fe del acto notarial vía electrónica, para luego agendar la cita en los horarios antes indicados, según el cronograma de diligencias estructurado por el órgano auxiliar, en el cual se receptorá las firmas y se cerrará el protocolo con todos los habilitantes necesarios para su perfeccionamiento y validez.

En caso de cantones que cuenten con una sola notaria, ésta se encontrará de turno de manera continua.

Para el efectivo cumplimiento de la presente directriz la Coordinación Provincial de Talento Humano de Pichincha, coordinara con comunicación social una amplia y generalizada difusión a través de redes sociales para conocimiento de la ciudadanía de los turnos, cronograma de atención, teléfonos de contacto y correos electrónicos de las Notarios de turno, esto se lo realizará de manera continua mientras se mantenga la emergencia sanitaria (semáforo rojo y amarillo).



## MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

En cuanto a las medidas de bioseguridad, que se encuentran establecidas por el COE Nacional y Provincial serán de obligatorio cumplimiento para los comparecientes como para el Notario y sus auxiliares que sea indispensable su presencia en la suscripción del acto notarial, poniendo énfasis en lo siguiente:

- Cada notario/a deberá proporcionar a sus empleados mascarillas y guantes con el objetivo de precautelar la salud de los empleados, también se deberá mantener una distancia de al menos dos metros de distancia entre los trabajadores y usuarios del servicio notarial.
- Previo al ingreso de usuarios a las instalaciones del órgano auxiliar, se deberá realizar un control de bioseguridad, verificando que porten mascarilla y guantes, y se deberá colocar dispensadores de gel antibacterial en las instalaciones, en lugares visibles al público, al tiempo se acompañará la desinfección de las extremidades inferiores de los usuarios.
- Si la recepción y suscripción de la matriz de la escritura o protocolo se realiza en el domicilio u oficina del usuario, se deberán mantener las mismas disposiciones de bioseguridad, esto es el uso de la mascarilla, guantes y la distancia de 2 metros entre el Notario y el Usuario receptor, además de la debida limpieza con el uso de alcohol y gel antibacterial.
- A discreción del Notario de turno, únicamente ingresará las partes suscribientes del documento y los empleados o el usuario que se considere indispensable para la formalización del acto notarial.
- Para la cancelación de montos por concepto de servicios notariales, se preferirá la utilización de medios electrónicos, considerando para el efecto tarjeta de crédito, débito y/o transferencia, en caso de que el pago se realice en numerario, se deberá colocar en una funda sellada (ziploc) y se entregará al personal autorizado de caja del despacho notarial.
- La entrega de documentos habilitantes como cédulas de identidad, papeletas de votación y otros, serán remitidos electrónicamente al correo facilitado por el despacho notarial y a posteriori se convalidará físicamente los documentos en mención para la emisión del acto notarial correspondiente.

Si el Notario decide acudir a la oficina o al domicilio del Usuario, previa cita acordada, para recaudar los documentos habilitantes y suscribir la matriz de la escritura respectiva, no podrá cobrar valores extras por desplazamiento conforme lo establece la respectiva ley notaria, esto mientras dure la emergencia sanitaria.





Finalmente, tratándose de protocolizaciones de contratos con el Estado que fueren indispensables, no mediará sorteo de ley ordinario, habida cuenta que fue suspendida la jornada laboral de los servidores judiciales mediante resolución No. 31- 2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura; Por lo tanto, las instituciones del Estado que requieran la protocolización aludida, se acercarán de manera directa y exclusiva a las notarias de turno determinadas para el efecto en la presente directriz.

Con los antecedentes expuestos, solicito que se difunda la resolución No. 035-2020 y al tiempo se cumpla con lo dispuesto en el citado instrumento legal así como se realice una amplia y generalizada difusión a la ciudadanía y a los servidores judiciales primordialmente a los órganos auxiliares de la presente disposición.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes

Atentamente,

Ab.Hugo Xavier Oliva Lalama  
**Director Provincial**  
**Dirección Provincial de Pichincha**

CC: Dr. Pedro José Crespo Crespo Msc.  
**Director General**  
**Dirección General**

Mcs María Fernanda Wandemberg Mena  
**Coordinadora Provincial de Comunicación Social, Encargada**  
**Unidad Provincial de Comunicación Social**

Mba. Wilson Patricio Alvarez Gordón  
**Coordinador Provincial de Talento Humano**  
**Unidad Provincial de Talento Humano**

Dra. Ivet Zapata Rodriguez  
**Coordinadora Provincial de Gestión Procesal**  
**Unidad Provincial de Gestión Procesal**